Al contestar cite este número

Radicado No:
20243600500039611

Chiquinquirá, 2024-05-10

Señora
BLANCA INÉS SAMUDIO GARZÓN
Representante Legal
FUNDACIÓN DE ASOCIADOS PRO-DISCAPACITADO - ASPRODIS
Carrera 10 No. 1 -180 Sur Vereda Resguardo Kilómetro 1 salida a Muzo
Correo electrónico: asproint@yahoo.es
Teléfonos: 3104805640 - 3102484173
Chiquinquirá.

ASUNTO: REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO DE APORTE No. 1500-265-2023 DE 2023.

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta y en calidad de Supervisor del Contrato de Aporte No. 15002652023 del 2023 realizo las siguientes observaciones respecto a los posibles incumplimientos en la ejecución del contrato de aporte referido, cuyo objeto contractual fue el siguiente: *"BRINDAR ATENCIÓN A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD INTERNADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF".*

En este sentido, teniendo en cuenta el informe de supervisión del contrato 15002652023 del mes de marzo/2024, y con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de la ejecución del contrato vigente, se identificaron presuntos incumplimientos de acuerdo a lo siguiente:

OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

PRIMERA: OBLIGACIONES DEL EJE AMBIENTAL.

"2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio."

Observación: *"El operador allega correo de fecha 28 de febrero de 2024 con solicitud para realización de visita para concepto sanitario."*

"6) Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados."

Observación: *"NO ALLEGA SOPORTES."*

TERCERA: COMPONENTE TÉCNICO.

"5) Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los documentos y manuales técnicos del ICBF, memorandos, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF."

Observación: *"Acta visita de apoyo a la supervisión 21/03/2024"*

"6) Elaborar e implementar los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - Servicio de alimentos, de acuerdo con la minuta de alimentación vigente."

Observación: *"Se debe allegar al inicio del contrato, con soporte de memorando de aprobación de la minuta de alimentos, ciclos de menús y lista de intercambios expedido por la regional."*

"11) Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes y se suministren de acuerdo con lo indicado en la formula medica expedida por la EPS. Además, que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo o con lo que se pueda atentar con la integridad personal o de los demás. Lo anterior, debe quedar contemplado en cada plan de acción en el marco de la política de prevención de daño antijuridico propuesto."

Observación: *"Acta visita de apoyo a la supervisión 21/03/2024."*

CUARTA: OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO.

"3) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización."

Observación: "Presenta planillas de usuarios atendidos, certificación de cupos atendidos
No presentó informe final con las características descritas en la obligación (registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización.)
Por favor anexar el registro mensual de cupos con los datos registrados en el informe final, el registro debe ser consistente con la información suministrada para el desembolso mensual por parte del ICBF y el reporte del SIM. Este informe no se evidencia en los anexos enviados."

"5) CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las Industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente es estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS.Guía Orientadora para la implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F.1.G5.ABS - Formato seguimiento compras locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de gestión de calidad."

Observación: "*No se evidencia el informe de compras locales correspondiente al mes de marzo 2024 con sus respectivas firmas.*

Se solicita formatos de verificación de los proveedores donde se evidencien que están inscritos y validados en la plataforma SUMERCE.TIENDA
Se solicita las Guías de movilización de los productos cárnicos."

"13) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato."

Observación: *"Presentar soporte de los reintegros de los rendimientos financieros para la vigencia 2024 y soporte de reintegro de inejecución a la terminación del contrato."*

QUINTA: OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL EN CASO DE QUE APLIQUEN.

"13) Al finalizar el contrato el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF."

Observaciones: *"No allegan soportes de esta obligación."*

ACCIONES QUE SE REQUIEREN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

1. Explicar por qué no se está efectuando el cargue de los documentos o el envío de la información requerida en el Informe de supervisión mensual en el término correspondiente (máximo los primeros 10 días de cada mes) y de forma completa; e indicar que acciones implementará el operador para la no repetición de esta situación.

2. Allegar todos los soportes requeridos por el ANEXO No. 4 PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES MODALIDAD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS INTERNADO Y CASA HOGAR REVISIÓN DOCUMENTAL. A4.G27.P Versión vigente, de acuerdo a las obligaciones presuntamente incumplidas y a las observaciones efectuadas en el informe de supervisión del mes de marzo 2024.

EVIDENCIAS O SOPORTES

Informe de supervisión contrato 15002652023 del mes de marzo 2024.

Conforme a lo anterior, se requiere de manera comedida que la señora **BLANCA INES SAMUDIO,** en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN DE ASOCIADOS PRO DISCAPACITADOS - ASPRODIS** de Chiquinquirá, explique y/o aclare las razones por las cuales se presentaron los presuntos incumplimientos, allegue documentos y soportes requeridos y efectué las medidas correctivas a que haya lugar, con el fin de que sean

subsanadas dentro del término de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA MORENO
Profesional Universitario Centro Zonal Chiquinquirá
Supervisora Contrato Aporte No. 15002652023

Aprobó Martha Liliana Moreno - Supervisora Contrato Aporte No. 15002652023 de 2023
Revisó: Martha Liliana Moreno - Supervisora Contrato Aporte No. 15002652023 de 2023
Proyectó. - Melany Avendaño León - Contratista – Apoyo a la Supervisión - GAT

Con copia a la carpeta contractual y comunicación a la aseguradora.